

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.758

Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1158 del 30/03/2016 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. VIVIANA PATRICIA TEJADA Y OTROS. (VER ANEXO).	8
N° 1167 del 04/04/2016 – M.GOB. – PRORROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA Y APRUEBA ADDENDA. SR. ESTEBAN MARIANO DOMÍNGUEZ. (VER ANEXO).	8
N° 1170 del 04/04/2016 – M.A.I.y.D.C. – DESIGNA EN CARÁCTER AD-HONOREM A LA SRA. MERCEDES ALBA JUNCO, SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS, COMO COORDINADORA GENERAL DE LOS PROGRAMAS: "ELLAS HACEN" Y "ARGENTINA TRABAJA"	9
N° 1172 del 04/04/2016 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. ARIADNA ANA DEL CARMEN CANCINO Y OTROS. (VER ANEXO).	10
N° 1245 del 11/04/2016 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA SILVIA PACE, AL CARGO DE COORDINADORA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD DE LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1137 del 29/03/2016 – S.G.G. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL ANGEL SALTO.	12
N° 1159 del 04/04/2016 – S.G.G. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. SANDRA MAGDALENA CÁNDIDO.	12
N° 1160 del 04/04/2016 – S.G.G. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. REGINA ALEXANDRA AUDAGNA COLEONI.	13
N° 1161 del 04/04/2016 – S.G.G. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARIA LAURA LOPEZ CARLETTO.	13
N° 1162 del 04/04/2016 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. SR. IVAN MARTIN BRANDAN.	14
N° 1163 del 04/04/2016 – M.A.I.y.D.C. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. LEONARDO ALEJO FLORES.	14
N° 1164 del 04/04/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA CRISTINA GÓMEZ.	15
N° 1165 del 04/04/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. VÍCTOR HORACIO CHAILE.	15
N° 1166 del 04/04/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MIRTA ORTENCIA SÁNCHEZ.	16
N° 1168 del 04/04/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MILAGRO VIDAL.	16
N° 1169 del 04/04/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. JULIETA LEONOR BARROSO.	17
N° 1171 del 04/04/2016 – M.GOB. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. CARMEN MIRYAM DE PAOLI.	17
N° 1173 del 04/04/2016 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. ELBA CECILIA LUNA.	18
N° 1174 del 04/04/2016 – M.TRAB. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JUAN PABLO REYES.	18
N° 1175 del 04/04/2016 – M.H.y F. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. LUIS HUMBERTO CAYATA.	19
N° 1176 del 04/04/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARIANA PAOLA DÍAZ.	19

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

N° 1177 del 04/04/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. VERÓNICA TERESITA LÓPEZ.	20
N° 1179 del 04/04/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. CARLOS SEBASTIÁN JÁUREGUI.	20
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 43 del 10/02/2016 – M.H.y F. – PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA. PRESUPUESTO EJERCICIO 2016. CONTENCIÓN DE GASTOS	21
N° 111 del 31/03/2016 – M.A. y P.S., SEC. AMB. – APRUEBA REGLAMENTO DE PESCA DEPORTIVA. TEMPORADA 2016 – 2017. (VER ANEXO).	27
RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	
N° 84 del 29/03/2016 – M.H.y F. – DECRETO N° 182/16. ACLARATORIA IMPUTACIÓN DE GASTO. CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE.	31
RESOLUCIONES	
N° 51 del 04/03/2016 – M.GOB. – DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA N° 217/15 (IMPLEMENTACION DEL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA)	32
N° 67 del 18/03/2016 – M.GOB. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARCHIVO, CUSTODIA Y LOGISTICA DE LA DOCUMENTACION DEL ESTADO PROVINCIAL. Y ADJUDICA A LA FIRMA "ARCHIVOS DE SALTA S.A."	32
N° 76 del 30/03/2016 – M.GOB. – APRUEBA CONTATO CERLEBRADO CON LA EMPRESA "ARCHIVOS DE SALTA S.A." (VER ANEXO)	33
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 44/16.	34
N° 49 del 22/03/2016 – SEC. SERV. PÚB. – DISPONE RESCISIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE VENTAS, COMPRAS Y TESORERÍA PARA DRUGSTORES. PARQUE BICENTENARIO DE LA CIUDAD DE SALTA.	35
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 12050	36
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 12049	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN- N° 01/16	38
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 85/16	39
COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 4845 BARRIO EL HUAICO. N° 01/16	39
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN –ALBERTO JUAN RADATTI– BANCO SANTANDER RÍO S.A. – CAPITAL FEDERAL.	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034–240033/15	41
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 0050034–165101/2015–0 – SR. APOLO RUBEN FERNANDEZ	41
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–173.711/15. DPTO. MOLINOS	42
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS– EXPTE. N° 34–21.837/16– DPTO. SAN CARLOS	42
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – RESOLUCION N° 131/16	43

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CROSBY 1 EXPTE N° 21.648	46
--------------------------	----

SUCESORIOS

ELIAS PADIAL Y AGUEDA MARTIN EXPTE N° 18503/15 – SAN JOSE DE METAN (Sin Cargo)	46
ALARCON, SEGUNDA Y MOYA, MANUEL GORGONIO EXPTE. N° 518484/15	47
CARRIZO, CASIMIRO RENE – EXPTE. N° 4.075/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	47
LOPEZ, EULOGIA ROSA – EXPTE. N° 18399/15. SAN JOSÉ DE METÁN	48
COSTAS, JUAN CARLOS– EXPTE. N° 536.198/15	48
OJEDA VEQUI, NICOLAS– EXPTE. N° 527102/15.	48
PACHAO, ISABEL ELISA–EXPTE N° 2 B– 63.221/95	49
MORENO, RAUL– EXPTE. N° 531832/15	49
MODELELL, MANUEL GABRIEL –EXPTE. N° 18699/15– SAN JOSE DE METAN	49

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO–JUICIO EXPTE. N° 65591/03 .	50
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

CONCHA MARIA ELENA C/ TOBIAS JOSÉ EXPTE N° 13825/11 – DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – SAN JOSE DE METAN (Sin Cargo)	50
CARABAJAL, HECTOR CARLOS CONTRA CABRERA, RUFINA C. –EXPTE. N°516971/15	51

EDICTOS DE QUIEBRAS

"AGRO SANTA ROSA S.H.; SANCHEZ ORTEGA, GUSTAVO JAVIER Y SANCHEZ ORTEGA, FRANCISCO ADRIAN– HOY QUIEBRA", Expte N° EC2–11676/99	51
---	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

BURGOS, HORACIO WALTER–EXPTE. N° 545.227/16	53
GUAYMAS ANA MARÍA – EXPTE. N° 536.161/15	53

EDICTOS JUDICIALES

MARTÍNEZ PLÁCIDO APOLINAR Y OTROS C/ FERROCARRILES B.A.P. SA Y OTROS EXPTE N° 443749 – CITA A HEREDEROS DE GERTRUDIS MARTÍNEZ – RÍO CUARTO	54
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAN MIGUEL ARCANGEL S.R.L	56
---------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.	57
SOLYMAR S.A.	58

AVISOS COMERCIALES

LA GRINGA S.A.	58
ESTANCIA LA FRONTERA S.A.	59
AGROINVERSORA MOJOTORO S.R.L.	59

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA	62
CONSORCIO CLUB DE CAMPO – SANTA MARÍA DE LA AGUADA – FINCA YERBA BUENA – SAN LORENZO	62
LUCHA CONTRA EL CÁNCER SALTA	63
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN & CELASCO –DE ROSARIO DE LERMA	63

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/04/2016	64
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/04/2016	64



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 30 de marzo de 2016

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1158
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. n°s. 8035/15–cód. 171 original y corresponde 1 y 27250/15 cód. 321 (3 cuerpos).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor OSCAR GUIDO VILLA NOUGUÉS y diversas personas que se desempeñan en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de las mismas para su contratación;

Que se trata de personas que vienen desempeñándose en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, conforme Decreto n° 2493/14;

Que el señor Ministro de Salud Pública, previa valoración de las necesidades de prórroga, suscribió los mismos;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 25 de la Ley n° 7678, artículo 20 de la Ley n° 6838, artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 7905 y el Decreto n° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado los Contratos de Locación de Servicios, que fueran suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor OSCAR GUIDO VILLA NOUGUÉS y las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, quienes se desempeñan en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará en la Cuenta 413400, Servicios Técnicos y Profesionales de diversas Unidades de Costos dependiente del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Villa Nogués

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014609

Salta, 4 de abril de 2016

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 1167
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expediente N° 292-11712/16.

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

VISTO la Addenda al Contrato de Consultoría suscripta entre la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, y el Sr. Esteban Mariano Domínguez; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicios que dieron origen a la contratación;

Que el Contrato fue aprobado mediante Decreto N° 2545/14;

Que debe aprobarse la Addenda correspondiente, mediante la cual se prorroga la contratación y se modifica el monto de la contratación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida presupuestaria pertinente para el ejercicio 2016;

Que han tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Art.20 inc. 2° de la Ley N° 7.905, y lo establecido en el Art. 1° del Decreto 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría, suscripto entre la Secretaría de Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno, representada por el Sr. Secretario, Lic. Matías Rodríguez y el Sr. **Esteban Mariano Domínguez, D.N.I. N° 14.952.384**, a partir del día siguiente del vencimiento de la última prórroga del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2.016.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar la Addenda del Contrato de Consultoría prorrogado en el artículo precedente, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 3° – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria 051012000100 – 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales –Secretaría de Comunicación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodriguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014619

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1170

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 1090234-26650/2016-0.-

VISTO la Ley N° 7.905 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, por imperio de la norma antes citada, se crea el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario;

Que, entre las competencias establecidas en el artículo 25, se prevé la de entender

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

en todo lo relativo al desarrollo e implementación de políticas activas e integrales de protección de la familia, en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, como así también intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de la Provincia;

Que en el marco del referido desarrollo social, se encuentra incluido el Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" y su Línea Programática "Ellas Hacen";

Que en consecuencia resulta necesario designar un Coordinador General, en carácter ad-honorem, de la Línea Programática antes mencionada;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7.905, y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, en carácter ad-honorem, a la Sra. **MERCEDES ALBA JUNCO, D.N.I. N° 11.627.110**, Subsecretaria de Articulación de Programas, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, como Coordinadora General de la Línea Programática "Ellas Hacen" del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja".

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almarás

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014622

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1172

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.

Expte N° 104-261.039/15.

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales el Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados, solicita la prórroga de la designación temporaria del personal que se desempeña en el Sub Programa Delegación Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de persistir las necesidades de servicio que dieron origen a las designaciones temporarias del personal que presta servicios en la citada dependencia, cuya última prórroga fue autorizada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 3.403/15, resulta procedente renovar la misma a partir del 07 de marzo de 2.016 y por el término de 5 (cinco) meses;

Que obra la correspondiente intervención de las áreas técnica y legal del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 7.905 y Decreto Reglamentario N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de las designaciones temporarias del personal que se desempeña en el Sub Programa Delegación Tartagal, dependiente del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados, que se especifica en el cuadro anexo que forma parte de la presente, a partir del 07 de marzo de 2.016 y por el término de 5 (cinco) meses, con idénticas remuneraciones a las asignadas en los Decretos N° 1.441/15, 1443/15, 1.439/15 y 1.445/15.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo decidido en el artículo anterior, será imputado a la Partida Presupuestaria Gastos en Personal – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministro de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014624

Salta, 11 de marzo de 2.016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1245
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Silvia Pace al cargo de Coordinadora de Relaciones con la Comunidad de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Pace fue designada en dicho cargo mediante Decisión Administrativa N° 11/2016 y su aclaratoria N° 424/2016;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3 de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. María Silvia Pace – DNI N° 21.930.700 al cargo de Coordinadora de Relaciones con la Comunidad de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 1° de abril de 2016, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014764

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 29 de marzo de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1137
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020139-30190/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. MIGUEL ANGEL SALTO D.N.I. N° 16.662.970 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de Abril de 2016 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014610

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1159
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 02-36464/2016.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora SANDRA MAGDALENA CÁNDIDO, D.N.I. N° 23.212.977, en carácter de personal temporario de la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 12 de abril de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Simón Padrós

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014611

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1160
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 262-34826/2016.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario de la señorita **REGINA ALEXANDRA AUDAGNA COLEONI, D.N.I. N° 36.575.582**, en idénticas condiciones que su prórroga anterior, a partir del 26 de febrero de 2016 y por el término de cinco (5) meses, manteniendo la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014612

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1161
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 262-34785/2016.

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señorita **MARÍA LAURA LÓPEZ CARLETTO, D.N.I. N° 31.746.552**, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 3 de marzo de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014613

Salta, 4 de abril de 2016

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1162
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **IVAN MARTIN BRANDAN, D.N.I N° 34.278.753**, en Cargo Político Nivel 4 en la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014614

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1163
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente n° 261.786/2015–código 88.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 06 de enero de 2016 y por el término de cinco (5) meses, prorrogar la designación temporaria del señor **LEONARDO ALEJO FLORES, D.N.I. n° 25.513.104**, en la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en idénticas condiciones que su designación.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendida con fondos de la cuenta n° 411200–Personal Temporario, de la Unidad de Costo 561006000100–Protección Civil, del Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almarás

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014615

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1164
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-180501/2014-9

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

D E C I D E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **María Cristina Gómez, CUIL N° 27-22526612-9**, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto M. Aráoz" de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 13/11/15 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción, y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014616

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1165
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120042-15319/2011-9

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **Víctor Horacio Chaile, CUIL N° 20-25069607-9**, en carácter de personal temporario con desempeño de funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5176 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12/02/16 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Parodi – Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014617

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1166
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0010226-11806/2009-7

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Mirta Ortencia Sánchez, CUIL N° 27-0377520-8**, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3138 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 17/06/15 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014618

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1168
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-179570/2010-10

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Milagro Vidal, CUIL N° 27-13242219-8**, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3141 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 28/09/15 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014620

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1169
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120102-15930/2012-6

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Prorrogar la designación de la **Sra. Julieta Leonor Barroso, CUIL N° 24-26014202-6**, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3114 de Joaquín V. González, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12/10/15 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi –Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014621

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1171
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expt. 41-34382/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de la **Sra. Carmen Miryam De Paoli, D.N.I. N° 11.283.347**, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de abril de 2016 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno.–Ejercicio Vigente

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi –Rodríguez

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014623

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1173

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. **Elba Cecilia Luna, DNI N° 33.539.649**, en carácter de personal temporario de la Fiscalía de Estado a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014625

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1174

MINISTERIO DE TRABAJO

Expte. N° 233–24498/2014. Corresponde 6.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **SR. JUAN PABLO REYES, D.N.I. N° 28.261.670**, en carácter de Personal Temporario, en el Ministerio de Trabajo, por el término de cinco (5) meses, a partir del 24 de Marzo de 2.016, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Costello

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014626

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1175
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expte. N° 11-93466/2015-1

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del **Señor LUIS HUMBERTO CAYATA, DNI N° 30.235.043**, en la Contaduría General de la Provincia, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 15 de Marzo de 2016, por el término de 5 (cinco) meses en idénticas condiciones que las establecidas con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2.016.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014627

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1176
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-180421/2010-6

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. **Mariana Paola Díaz, CUIL N° 27-26345085-5**, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3136 "Vespucio" de General Mosconi, Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 03/12/15 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Parodi – Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014628

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1177
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 50-31.126/15 y Ag.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar con carácter de Personal Temporario en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a la **Lic. Verónica Teresita López, D.N.I. N° 35.048.349**, Clase 1.990, para cumplir funciones en la Dirección Régimen Correccional, Salta-Capital Unidad, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al grado de Sub Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida Presupuestaria Gastos en Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi –Calletti

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014629

Salta, 4 de abril de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1179
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 50-31.126/15 y Ag.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar con carácter de Personal Temporario en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, al **Lic. Carlos Sebastián Jáuregui, D.N.I. N° 28.633.809**, Clase 1.981, para cumplir funciones en la Dirección Régimen Correccional, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al grado de Sub Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida Presupuestaria Gastos en Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Derechos

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014630

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 10 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN N° 43

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 11 –23.972/16

VISTO la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016 dispone que, "A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado, a este efecto el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.";

Que la Ley N° 6.838, que regula el Sistema de Contrataciones de nuestra Provincia, en su artículo 4° establece que cada entidad elaborará, a través de su respectiva unidad operativa, su programa de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a la políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que resulta necesario y conveniente, en virtud de su incidencia financiera, que en forma previa a iniciar toda gestión que origine una erogación cuyo monto supere los \$35.000, se requiera autorización; ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial. A su vez si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Secretaría la citada autorización cuando el monto supere \$ 5.000;

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 5%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 95% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2.016, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Qué a los efectos de una concordante ejecución de los gastos respecto a la percepción de los recursos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 5% citado en párrafo anterior, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2.016;

Que al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el Ejercicio 2.016, se posibilita a los jefes de cada unidad ejecutora, que efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención del respectivo Servicio Administrativo Financiero (SAF);

Qué esta metodología asegurará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y brindará previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía de nuestra Provincia;

Que a efecto de la Asignación de Cuota Compromiso Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de las Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, aprobados por el artículo 33 de la Ley 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en Anexos I, II, III y IV respectivamente;

Que conforme las pautas establecidas en las Resoluciones Ns 211/12 y 212/12 del Ex Ministerio de Economía, infraestructura y Servicios Públicos, es conveniente prorrogar su aplicación hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

CONTENCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 1°: Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento se aprueba, en lo referente a los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales, deberá contener una economía anual del 5%, razón por la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 95% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.

PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO

ARTÍCULO 2°: Establecer que, con tres días hábiles de anticipación al cierre de cada mes, cada SAF deberá presentar a la Oficina Provincial de Presupuesto la programación de las Cuotas Compromiso que requieran para el mes inmediato siguiente.

En función de su análisis y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, la Oficina Provincial de Presupuesto, en forma conjunta con Tesorería General de la Provincia, presentarán la propuesta a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

El primer día hábil de cada mes será utilizado por el Órgano Rector de Presupuesto, a efecto de realizar el análisis y los cálculos- para la carga de las Cuotas Compromiso Iniciales

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

correspondientes, razón por la cual los SAF no podrán realizar en el día mencionado, operaciones con incidencia presupuestaria correspondientes al mes que se inicia.

Las Cuotas Compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que se eliminarán aquellas disponibles del mes anterior, el día en que se asigna la cuota inicial.

Asimismo deberán reservarse los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados determinados mensualmente conforme a lo establecido en artículo 8° de la presente y en función, a lo solicitado por cada organismo responsable de su imputación.

Una vez deducido el 5% mencionado en artículo 1° del presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una reserva del 25% en los incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales durante el 1° Cuatrimestre del año 2.016.

Posteriormente a la deducción de los conceptos mencionados precedentemente respecto a la economía anual del 5 %, reserva del 25% sobre la doceava parte durante el 1° Cuatrimestre y reserva de los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados, se aplicarán aquellas restricciones que surjan por aplicación de lo previsto en artículos 11 y 16 del Decreto N° 78/16 referidas a las compensaciones de pagos centralizados y a la percepción de recursos propios y su rendición.

La liberación de Cuota Compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por los SAF pertinentes u órganos responsables de la centralización de dicha información y conforme lo establecido en artículo 11 del Decreto N° 78/16.

La Asignación Inicial Mensual de Cuota Compromiso se realizará en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y en aquellas partidas de Transferencias que no estén relacionadas con recursos de afectación específica ni estén previstas financiarse; con Fondos Nacionales. Para esto último deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

Toda reprogramación y solicitud de cuota deberá gestionarse ante la Oficina Provincial de Presupuesto, acompañada con la fundamentación amplia y sustanciada que en cada caso corresponda, la que será evaluada conjuntamente con los responsables de cada SAF, quedando sujeta a aprobación de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, todo pedido de reprogramación será canalizado por cada SAF en una única presentación semanal, firmada por su titular, a recibirse hasta el día jueves, con excepción del último pedido del mes que podrá efectuarse hasta 3 días hábiles antes del cierre del mes calendario.

Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

PROGRAMACIÓN DE PAGOS Y AUTORIZACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS

ARTÍCULO 3°: Disponer la obligatoriedad de tramitar, con el respaldo documental pertinente, ante la Secretaría de Finanzas, en forma previa a iniciar toda gestión que origine una erogación cuyo monto supere los \$35.000, la autorización relacionada con la forma de pago prevista. Si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Secretaría la citada autorización cuando el monto supere \$5.000, a cuyo efecto deberá acompañarse autorización previa del titular de la Jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 4°: Cuando la suma de la erogación que se tramita supere \$180.000, la Secretaría de Finanzas dará intervención a la Oficina Provincial de Presupuesto para que informe acerca

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

de proyección de la cuota presupuestaria. Para ello, cada pedido que supere la suma prevista deberá acompañar debidamente cumplimentada la Planilla N° 1 anexa a la presente.

Si el monto de la contratación supera efectivamente el 10% de la suma oportunamente autorizada, deberá tramitarse dicha diferencia ante la Secretaría de Finanzas, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 3° y 4°.

El formato de presentación de la Proyección de Cuota Presupuestaria será el establecido en Planilla N° 2 anexa a la presente.

ARTÍCULO 5°: Para todos los casos de adquisición de Bienes de Uso, independientemente del importe de la erogación, deberá contarse con la autorización del titular de la Jurisdicción peticionante.

Al momento de requerirse la Cuota Compromiso para la adquisición de Bienes de Uso ante la Oficina Provincial de Presupuesto, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) Si la adquisición que se tramita es igual o inferior a \$5.000, deberá adjuntarse constancia de la autorización del titular de la Jurisdicción peticionante.

b) Si la adquisición que se tramita es superior a \$5.000, deberá, adjuntarse constancia de la autorización del titular de la Jurisdicción peticionante y del Secretario de Finanzas.

Cuando los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado gestionen compras de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de Administración Central, deberán ajustarse a la metodología establecida precedentemente en este artículo con más la autorización del titular del Ministerio, o nivel equivalente, con el cual se vinculan funcionalmente.

ARTÍCULO 6°: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será de aplicación para todos los gastos operativos y de funcionamiento, estando en consecuencia incluidos los contemplados en Disposición N° 01/08 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, cuyo detalle es el siguiente:

- Bienes de capital cualquiera sea su destino, excepto la obra pública.
- Medicamentos y demás insumos médicos sanitarios.
- Insumos alimentarios, cualquiera sea su presentación.
- Kits escolares, conjuntos escolares, textiles y demás insumos vinculados al sistema educativo.
- Materiales de la construcción; excepto la obra pública, colchones, textiles y otros vinculados a la acción social.

No quedan alcanzados por los artículos 3° y 4°:

- Gastos en personal.
- Combustibles y lubricantes.
- Servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correo)
- Comisiones y gastos bancarios.
- Publicidad y propaganda.
- Pasajes y viáticos.
- Impuestos, derechos y tasas.
- Bienes preexistentes y Construcciones, salvo lo dispuesto por Resolución del ex MElySP N° 211/12 y 212/12.
- Becas y pasantías.
- Toda erogación que se canalice a través de las cuentas de transferencias. Dicha erogación deberá estar en concordancia a lo establecido en materia de Subsidios y Subvenciones por artículo 1° de la Ley N° 6.583 y sus modificatorias.
- Toda erogación que ya se encuentre aprobada por Decreto.
- Gastos financiados con Fondos Nacionales de Afectación Específica y sus respectivas contrapartes.
- Gastos con Financiamiento de organismos de crédito y sus respectivas contrapartes.

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

ARTÍCULO 7°; La Secretaría de Finanzas verificará el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y establecerá los cronogramas de pagos, luego de evaluar los requerimientos presentados y de haber compatibilizado éstos con los recursos previstos.

ARTÍCULO 8°: En consideración con lo dispuesto en artículo 11 del Decreto N° 78/16 y demás procedimientos vigentes, se establece que en forma centralizada se canalizarán los pagos de las siguientes partidas presupuestarias, incorporándose paulatinamente aquellas erogaciones que aún su pago no se efectúa de esa manera:

- 411000 PERSONAL
- 412000 BIENES DE CONSUMO
- 412500 Combustibles y Lubricantes
- 413000 SERVICIOS NO PERSONALES**
- 413111.1000 Energía Eléctrica
- 413111.1001 Agua
- 413111.1002 Gas
- 413111.1003 Teléfonos, Telex y Telefax
- 413111.1004 Correos y Telégrafos
- 413211. 1000 Alquiler de Edificios y Locales
- 413411.1000 Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad
- 413411.1001 Médicos y Sanitarios
- 413411.1002 Jurídicos
- 413411.1003 Contabilidad y Auditoría
- 413411.1004 De Capacitación
- 413411.1005 De Informática y Sistemas Computarizados
- 413411.1006 Servicios Técnicos y Administrativos
- 413541.1000 Primas y Gastos de Seguros
- 413551.1000 Comisiones y Gastos Bancarios
- 415000 TRANSFERENCIAS**
- 415122 Pasantías,

PERIODICIDAD DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción o Entidad correspondiente debe remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto un Informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016. Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, definidos en Anexo III aprobado por artículo 5° del Decreto N° 78/16, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley 7.915, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos a la Oficina Provincial de Presupuesto.

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 10°: Dejar establecido que la Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las Cuotas Compromiso Mensuales y/o la entrega de Fondos a las Jurisdicciones que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decreto N° 4.955/08.

Asimismo, la citada Secretaría queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

en materia de reserva presupuestarla dispone el artículo 2° de la presente, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 11°: Queda prohibida toda erogación en concepto de desahucio, excepto las que se canalicen a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, las que deberán contar con la exclusiva autorización del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

ARTÍCULO 12°: En lo que respecta a las Comisiones de Servicios, queda prohibido reconocer erogaciones que no sean estrictamente Viáticos y Pasajes, ya sean terrestres o aéreos.

Los gastos cuyos conceptos sean de taxis o remises en las Comisiones de Servicios, ya sea dentro o fuera de la Provincia, no serán reconocidos, salvo casos especiales debidamente justificados, autorizados por el titular de la jurisdicción pertinente.

Los traslados aéreos deberán gestionarse de acuerdo a la metodología prevista en convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la Empresa Andes Líneas Aéreas, aprobado por Resolución N° 362/15 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y N° 194/15 del Ministerio de Cultura y Turismo, debiéndose tener en cuenta además lo establecido por Memorandum N° 1/15 del Ex – Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

En materia de combustibles únicamente se utilizarán los cupos autorizados por la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo. No se reconocerán facturas por cargas de combustible que realicen los comisionados fuera de esta metodología, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

ARTÍCULO 13°: Los subsidios y subvenciones que se otorguen respetando lo establecido en artículo 6°, deberán contar con los compromisos presupuestarios pertinentes, debiéndose informar detalle de los mismos en forma mensual a Jefatura de Gabinete de Ministros, acompañando copia de los instrumentos legales aprobatorios de su otorgamiento y una planilla resumen donde conste el Beneficiario, su carácter (Persona Física, ONG, Club, Iglesia, etc), periodicidad aclarar si es por única vez, mensual, trimestral, etc) y monto.

ARTÍCULO 14°: Todas aquellas erogaciones correspondientes a impresiones, folletaría, banners, y conceptos afines, deberán contar con su respectiva imputación en las partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, según corresponda, y dentro de la Jurisdicción que origina dicha erogación, no correspondiendo su afectación a otra partida presupuestaria.

ARTÍCULO 15°: A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2.016 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece que las adjudicaciones de las contrataciones imputables a este ejercicio deben estar comunicadas a los respectivos oferentes hasta el día 12.12.16 inclusive caso contrario corresponderá su imputación al ejercicio siguiente, motivo por el cual se deberán efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 16°: Prorrogar la aplicación de las Resoluciones Nos. 211/12 y 212/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, hasta tanto se emita «otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto.

EXCEPCIONES

ARTÍCULO 17°: Ordenar que la excepción a las normas citadas en la presente, podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por la Oficina Provincial de Presupuesto y la evaluación del requerimiento fundado del organismo peticionante.

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

VIGENCIA Y AMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 18°: Dejar establecido que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01.01.16 y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el ejercicio 2.017. La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS), Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y, en lo pertinente a Bienes de Uso y periodicidad de información de gestión física, a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado.

ARTÍCULO 19°: Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma

ARTÍCULO 20°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014791

Salta, 31 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 111

SECRETARÍA DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

REF: EXPTE N° 0090227-275211/2015-0

VISTO las leyes N° 5513, 7070, 7905, los Decretos N° 120/99, 3097/00 y 5114/11 y la Resolución N° 203/15 de la Secretaría de Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la Ley de Ministerios N° 7905, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable resulta ser la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7070;

Que mediante el Decreto N° 5114/11 se crea la Secretaría de Ambiente, estableciéndose las competencias de ella en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente;

Que la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente tiene por objeto establecer normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la provincia y el medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, entre otros, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e intergeneracional y la conservación de la naturaleza;

Que según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 120/99, reglamentario de la Ley N° 5513, "el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Producción, dictará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reserva, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción,

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas...";

Que el artículo 41° del mencionado decreto contempla que "Prohíbese el cebado en las áreas de pesca, con la finalidad de atraer a los peces para facilitar su captura";

Que el artículo 23° de la Ley N° 5513 de Conservación de la Fauna Silvestre establece que "... Entiéndase por pesca no sólo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella";

Que el artículo 29° de la mencionada ley contempla que "en la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido:... inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación ...", y conforme reza el artículo 151° de la Ley N° 7070 queda a cargo de esta Administración determinar qué otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca deportiva;

Que para compatibilizar el uso recreativo-deportivo y la conservación de los recursos ictícolas resulta necesario establecer, para los distintos cuerpos de agua de la provincia, todas las especificaciones que rigen la actividad de pesca;

Que la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promueve el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

Que es necesario actualizar los valores de las distintas categorías de licencias y/o permisos de pesca adecuándolos a las demandas actuales, acorde y en función al desarrollo turístico relacionado con la pesca en la provincia;

Que se realizaron consultas a entidades deportivas, casas de comercio, guías de pesca deportiva, pescadores en general y en bibliografía actualizada, para elaborar el listado de especies que pueden ser extraídas con fines deportivos, así como sus tallas mínimas, cantidades, zonas de pesca y temporadas habilitadas;

Que la bibliografía publicada establece que la mayoría de los peces autóctonos presentan una marcada estacionalidad reproductiva influenciada principalmente por el régimen hidrológico, la temperatura y el fotoperíodo, desovando la mayoría de ellas en primavera-verano;

Que los pescadores locales han incrementado notablemente la presión de pesca;

Que ha aumentado el flujo de turistas, tanto argentinos, como extranjeros que ven en los ríos de la provincia una excelente zona donde la actividad de pesca ofrece peces de gran valor deportivo, como lo son las especies: dorado, surubí y pacú, como trofeos de sus excursiones en nuestra zona;

Que es necesario atender a la actividad turística generada por la pesca deportiva, la cual significa una importante fuente de ingresos para la economía provincial;

Que a tales efectos se debe regular la "pesca extractiva" de las especies ícticas en general y en especial las de mayor interés deportivo;

Que un tramo del río Pescado forma parte del Parque Provincial Pintascayo y el Plan de Manejo para este Parque no permite la práctica de la pesca deportiva entre el Angosto del Pescado y la Junta del río Pescado con el río Iruya;

Que el río Pilcomayo es uno de los más importantes del mundo por sus características particulares en cuanto a su manifestación de los procesos erosivos de la alta

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

cuenca y el transporte de sedimentos en volúmenes cuantiosos y su depósito en la baja cuenca;

Que en el año 2011 en el río Pilcomayo se produjeron severos problemas en el normal proceso migratorio de la fauna ictícola de la cual dependen económicamente comunidades bolivianas y argentinas;

Que, teniendo en cuenta las condiciones mencionadas en el río Pilcomayo, se considera adecuado establecer la veda total para la práctica de la pesca deportiva en el mencionado río;

Que la ictiofauna de sistemas fluviales constituye un recurso natural renovable de gran importancia, tanto ecosistémica como social, por lo que representa un recurso de alto valor ambiental;

Que la zona del río Juramento aguas abajo del embalse El Tunal, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por contar con importantes poblaciones de dorado (*Salminus brasiliensis*), entre otras especies de valor deportivo;

Que la zona del río Juramento comprendida entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por existir poblaciones de dorados (*Salminus brasiliensis*), pero además esta zona presenta cierta fragilidad biológica por ser un ecosistema fragmentado;

Que, dadas las condiciones biológicas del río Juramento, se considera adecuado incorporar al presente reglamento, la prohibición de la pesca embarcada a motor para este ambiente;

Que la modalidad de "pesca y devolución" es una actividad incipiente, no extractiva y altamente recreativa, compatible con la conservación de los recursos, por lo que se cree conveniente implementarla en el tramo del río Juramento comprendido entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores;

Que investigadores de la Fundación Miguel Lillo continúan realizando estudios científicos sobre la biología reproductiva del dorado (*Salminus brasiliensis*) en el río Juramento;

Que los resultados preliminares de los estudios mencionados, muestran que a fines del mes de octubre ya se encuentran ejemplares de la especie dorado (*Salminus brasiliensis*) gonadalmente maduros o en proceso de maduración;

Que los ríos Dorado y Del Valle nacen dentro de la jurisdicción del Parque Nacional El Rey, donde la ictiofauna se encuentra protegida;

Que los ríos Dorado y Del Valle son cursos de agua endorreicos, que se insumen en el bañado del Quirquincho y que, ocasionalmente durante crecidas extraordinarias, se conectan con el río Bermejo a través de su paleocauce, el río Teuquito;

Que por las características geográficas de las cuencas de los ríos Dorado y Del Valle, su ictiofauna presenta cierto grado de aislamiento, por lo que el ingreso de ejemplares de otras poblaciones ícticas es excepcional;

Que debido a que la productividad íctica de estos sistemas acuáticos está basada fundamentalmente en la reproducción local, resulta necesario proteger los stocks de ejemplares desovantes y juveniles;

Que según estudios de distribución y sistemática de peces, los ríos Dorado y Del Valle poseen una gran diversidad, registrándose en total 23 especies para ambos ríos, entre las que se destaca el dorado (*Salminus brasiliensis*);

Que el dorado (*Salminus brasiliensis*) está considerado un pez de alto valor deportivo

y reconocido a nivel nacional e internacional;

Que su condición de gran pez predador de río abierto, conlleva un valor intrínseco como especie indicador del estado de conservación del sistema acuático;

Que la actual presión de pesca ha determinado cambios en la estructura poblacional de esta especie;

Que la modalidad "catch and release" tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura y una mayor conciencia ambiental;

Que la citada modalidad es una práctica de pesca que puede garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, asegurando de este modo la continuidad biológica de las especies de interés deportivo, permitiendo el aumento de las tallas de captura, la protección de los reproductores y la mejor calidad de pesca posible;

Que las modalidades "Fly casting" y "Spínning" permiten que el pez capturado sea liberado inmediatamente al curso de agua, en buenas condiciones, lo que permite su supervivencia;

Que estudios técnicos realizados han demostrado la necesidad de establecer la veda de la pesca del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en los ambientes acuáticos de la provincia de Salta a fin de favorecer la reproducción natural de esta especie;

Que por otra parte, existen estudios científicos sobre biología y ecología reproductiva del pejerrey en ambientes de nuestra provincia que indican que esta especie se reproduce durante todo el año en zonas vegetadas de poca profundidad, presentando dos picos reproductivos anuales, uno de menor intensidad en otoño (marzo – mayo) y otro pico reproductivo primaveral (agosto – noviembre) donde intervienen la mayor proporción de hembras adultas;

Que tesis de la Universidad Nacional de Salta han realizado estudios científicos de biología pesquera del pejerrey y muéstreos de la captura de la pesca deportiva de esta especie en el embalse Cabra Corral aportando información referida a tallas de captura, captura por pescador, esfuerzo y zonas de pesca;

Que de tales estudios surge la imperiosa necesidad de regular el esfuerzo de pesca como una forma de preservar los recursos ícticos en el marco del desarrollo sustentable, por lo que se considera necesario limitar el número de cañas y anzuelos empleados por cada pescador;

Que en el año 2013 se ha producido una crisis hídrica extraordinaria en la provincia de Salta cuyas consecuencias han producido una severa escasez de agua en los embalses de la provincia en general;

Que los principales objetivos de los embalses son la generación de energía hidroeléctrica para las provincias del Noroeste argentino y proveer agua dulce para riego;

Que en el embalse El Tunal en los últimos diez años se registra una productividad íctica altamente variable;

Que desde la creación de este embalse se ha registrado un proceso natural de recambio de especies de peces, lo que trajo aparejado cambios en la abundancia relativa de las mismas;

Que en este proceso de cambio, se ha producido un decremento en la biomasa de dorado en este embalse y también en el río Juramento;

Que teniendo en cuenta las dimensiones relativamente reducidas de los diques Campo Alegre y Las Lomitas, se considera adecuado incorporar al presente reglamento la

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

prohibición de pesca embarcada a motor y a remo para estos embalses;

Que resulta adecuado determinar mediante este instrumento las zonas y períodos, en los distintos ambientes de la provincia, que se protegerán durante la época de desove y, que por lo tanto, resultarán vedados para el ejercicio de la pesca;

Que a los efectos de proteger a los ejemplares de distintas especies hasta alcanzar su madurez sexual y permitir la autorrenovación del recurso, resulta necesario fijar las longitudes mínimas de captura, la cantidad máxima de extracción permitida por pescador y por excursión de pesca de cada especie y de la totalidad de especies permitidas;

Que a fs. 170 ha intervenido el Programa Jurídico manifestando que no existen objeciones legales para la emisión del acto administrativo.

Por ello;

LA SECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el **Reglamento de Pesca Deportiva para la Temporada 2016 – 2017**, conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo I** que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a los Clubes de Pesca, Organizaciones No Gubernamentales y deportistas en general, la difusión de la práctica de la pesca deportiva en el marco de lo aquí reglado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente al Programa Control y Fiscalización de esta Secretaría, al Ministerio de Cultura y Turismo de Salta, Municipios de la Provincia de Salta, a la Policía de la Provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias.

ARTÍCULO 4°: OTORGAR a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita y televisiva, registrar, publicar y archivar.

Soler

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014607

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 29 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 84

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022-521302/2015 y agregados.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la imputación preventiva del gasto del Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Dirección General de Rentas y la Dirección Nacional de Vialidad dispuesta por Decreto N° 182/16 deberá realizarse al Curso de Acción 552001000100 – Cuenta Objeto 413211.1000 – Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales Alquiler de Edificios – Dirección General de Rentas – Ejercicio Vigente.

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014606

RESOLUCIONES

Salta, 4 de marzo de 2.016

RESOLUCIÓN N° 51

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 0110011 – 191310/15

VISTO la Licitación Pública N° 217/15; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3.011/15 se autorizó en el Ministerio de Gobierno a llamar a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de archivo, digitalización, custodia y logística de la Documentación del Estado Provincial;

Que por Resolución N° 910/15 de este Ministerio se autorizó el llamado a Licitación Pública y se dispuso que el procedimiento sea llevado a través de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que la citada Secretaría dio cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a licitación pública con indicación de fecha y lugar de apertura de sobres, realizado ello con la debida antelación, conforme lo dispone la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y el art. artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que por Acta de Apertura de sobres de fecha día 1° de marzo de 2.016, se declaró desierta la Licitación Pública por no haberse presentado ningún oferente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Desierta la Licitación Pública N° 217/15, para “Implementación del Archivo de la Administración Pública (A.A.P.) para la Prestación del Servicio de Archivo, Digitalización, Guarda y Logística del Fondo Documental del Gobierno de la Provincia de Salta”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rodríguez

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014788

Salta, 18 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 67

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N° 30055 – 29558/16 y Cpde. 1

VISTO la Resolución N° 46/16 de este Ministerio, y el procedimiento de contratación llevado a cabo por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se autorizó a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones a efectuar el procedimiento de contratación directa del servicio de Archivo, Custodia y Logística de la Documentación del Estado Provincial de diez mil (10.000) cajas;

Que se adjuntaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos;

Que se observa agregada a las presentes actuaciones las constancias de las invitaciones a distintos proveedores del rubro, conforme lo dispone el art. artículo 24 del Decreto N° 1448/96;

Que del Acta de Apertura de sobres, surge que se presentó una sola oferta, la de la empresa “Archivo de Salta S.A.”;

Que la Directora del Archivo Central de la Provincia y Coordinadora de la Comisión del Servicio de Archivo, Digitalización, Custodia y Logística de la Documentación del Estado Provincial, Dra. Elsa Pereyra Maidana, mediante informe, sugiere que se adjudique a la firma Archivos de Salta S.A., por ser el único oferente y contar con la disponibilidad para prestar el servicio requerido;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, y con encuadre en el art. 13 inc. h) de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación llevado a cabo por la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, del servicio de Archivo, Custodia y Logística de la Documentación del Estado Provincial por diez mil (10.000) cajas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, con encuadre en el inc. h) del Art. 13 de la Ley N° 6838 y Art. 13 y 24 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, a la firma “Archivo de Salta S.A.”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la Cuenta presupuestario del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rodríguez

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014789

Salta, 30 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 76
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expediente N° 30055 – 29558/16 y Cpde. 1

VISTO las Resoluciones N° 46/16 y N° 67/16 de este Ministerio, y el contrato suscripto por la Directora del Archivo Central de la Provincia, Dra. Elsa Pereyra Maidana, en representación del Ministerio de Gobierno y la empresa Archivos de Salta S. A.; y,

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 46/16, se autorizó a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones a efectuar el procedimiento de contratación directa del servicio de Archivo, Custodia y Logística de la Documentación del Estado Provincial de diez mil (10.000) cajas;

Que mediante la Resolución N° 67/16, se aprobó el procedimiento de contratación y se adjudicó a la empresa Archivos de Salta S.A.;

Que se suscribió el contrato con la firma antes citada, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes, con encuadre legal en la Ley N° 6.838 y lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas de la contratación de referencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por la Directora del Archivo Central de la Provincia, Dra. Elsa Pereyra Maidana, y la empresa Archivos de Salta S. A., representada por el Sr. José Gabriel Paesani – D.N.I. N° 28.260.069, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución se imputará a la Cuenta y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rodríguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014790

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Salta, 05 de abril de 2016

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESOLUCION N° 44

Licitación Pública N° 09/2016 Artículo 9° de la Ley N° 6.838

Expediente N° 0040153-272830/2015-0.

VISTO la necesidad de formalizar el contrato de suministro para la adquisición de bidones de agua y comodato de dispenser frío/calor para las distintas dependencias que componen este Ministerio de la Primera Infancia, y;

CONSIDERANDO

Que en el expediente obra a fs. 18/18 vta. intervención del Sub Programa Contrataciones de este Ministerio, por la cual entiende que atento el monto imputado corresponde encuadrar las mismas en el procedimiento de Licitación Pública establecido en el artículo 8 inciso a) y 9 de la Ley N° 6.838;

Que a fs. 20 obra Resolución N° 13/16 de este Ministerio, por la cual se autoriza a la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, en el marco de las competencias asignadas

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

a dicha Área por el monto imputado preventivamente;

Que a fs. 24/25 obra Resolución N° 22/16 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, por la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos, además de designarse a los miembros de Comisión de Preadjudicación;

Que desde fs. 47 a 62 se encuentran acreditadas las invitaciones y publicaciones requeridas en forma previa al acto de apertura, el cual fue realizado en fecha 03 de Marzo de 2.016 a horas 10:00, conforme consta en Acta de Apertura agregada a fs. 63/64;

Que fueron recepcionadas cuatro propuestas en sobre cerrado correspondientes respectivamente a: 1) “CASTILLO GUSTAVO NICOLAS”, 2) “HERNANDEZ SIXTO”, 3) “SALVADOR MARINARO E HIJO S.R.L.”, y, 4) “SODA IDEAL S.R.L.”; cuyas documentación se encuentran adjuntas desde fs. 65 a 235;

Que a fs. 244 a 248 obra intervención de la Comisión de Preadjudicación y Cuadros Comparativos, las cuales recomiendan la Preadjudicación de la firma HERNANDEZ SIXTO y/o SODA Y/O AGUA CRISTIAN;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a fs. 270/271, considerando que debe mantenerse la recomendación de la instancia consultiva precedente, y tener como criterio de adjudicación el menor precio ofertado al tratarse de un bien o servicio homogeneizado o “estándar”;

Que por las razones expuestas debe dictarse el acto administrativo correspondiente;
Por ello,

**EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la presente Licitación Pública N° 09/16 con encuadre en los artículo 8 inciso a) y 9 de la Ley N° 6.838 para la adquisición de Bidones de Agua y Comodato de Dispenser frio/calor, con un presupuesto autorizado en la suma de \$ 180.720,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Setecientos Veinte con 00/100).

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma HERNANDEZ SIXTO y/o SODA Y/O AGUA CRISTIAN – Proveedor N° 22996– C.U.I.T. N° 20081842486, en la suma de \$ 108.432,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100) por la totalidad del servicio requerido.

ARTICULO 3°: Requerir a la firma mencionada garantía de adjudicación hasta cubrir el 10% del monto adjudicado previa firma de orden de compra.

ARTICULO 4°: Establecer que las ofertas presentadas en el acto de apertura y no adjudicadas siguen en orden de prelación para el caso que no pudiesen formalizarse la adjudicación señalada.

ARTICULO 5°: Autorizar al Sub Programa de Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero a realizar la suscripción del contrato con la firma adjudicataria.

ARTICULO 6°: Notificar, Publicar y Archivar.

CPN Carlos Francisco Abeleira, MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

Valor al cobro: 0002 – 00005808
Fechas de publicación: 12/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053104

Salta, 22 de marzo de 2016

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

RESOLUCIÓN N° 49
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
EXPEDIENTE N° 384-60569/2016-0

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la rescisión del contrato de Suministro de Provisión e Instalación del Sistema Informático de Ventas, Compras y Tesorería para los Drugstores del Parque Bicentenario de la Ciudad de Salta suscripto con la firma Guillermo Antonio Gamarra – CUIT 20-16000137-3 – en fecha 9 de Diciembre de 2015 con encuadre en el art. 46 inc. a) de la Ley 6838 y Art. 51 Apartado A) del Decreto Reglamentario 1448/96 y con los efectos previstos en el art. 52 de la citada ley Apartado A) inc. a) y último párrafo; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar y archivar.

Ramírez

Fechas de publicación: 12/04/2016
OP N°: SA100014608

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12050

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que la Ley 5117 estableció la retribución de los Jueces de Paz Legos por las actuaciones judiciales, notariales o comisiones asignadas por los distintos tribunales.

Que por Acordadas 10613, 11133, 11276, 11507, 11610 y 11823 se actualizaron sucesivamente los valores fijados en la citada norma, por lo que cabe adecuarlos nuevamente al contexto económico actual.

Que por ello y lo dispuesto en el artículo 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución de la Provincia y en el artículo 16 de la Ley 5117,

ACORDARON:

I.- ADECUAR los valores establecidos en los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7° y 14 de la Ley 5117, los que quedarán redactados como sigue:

"Art. 2°.- En toda actuación originada y tramitada en un Juzgado de Paz Lego, susceptible de apreciación económica, percibirán en concepto de honorarios la suma de \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco), con más, lo que resulte de la siguiente escala que no es acumulativa:

Hasta \$ 6.000,00: el 14 %

Desde \$ 6.001,00 hasta \$ 30.000,00 el 12 %

Art. 3°.- Por las actuaciones cuyo monto no exceda de \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco) que se tramitan en el Juzgado de Paz, no percibirán retribución alguna, corriendo la

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

parte interesada únicamente con los gastos inherentes al trámite de las actuaciones.

Art. 5°.- Por las actuaciones judiciales percibirán:

- Por notificación en general y traslado de la demanda: \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco).
- Por audiencias, reconocimiento de firmas y documentos: \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco).
- Por declaración de testigos y absolución de posiciones: \$ 305,00 (pesos trescientos cinco).
- Cuando el número de testigos o absolventes sea más de uno, percibirán además, por cada uno \$ 95,00 (pesos noventa y cinco).

Art. 6°.- Por las comisiones judiciales en las que se ordena intimación de pago embargo y citación de remate a realizarse en el mismo acto, percibirán la suma de \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco).

Si el embargo se hiciera efectivo, percibirán además lo que resulte de la siguiente escala acumulativa:

El 4% de la suma reclamada en juicio hasta \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco).

- El 3% en lo que excediere, hasta \$ 305,00 (pesos trescientos cinco).
- El 2% en lo que excediere, hasta \$ 610,00 (pesos seiscientos diez).
- El 1,5% en lo que supere esta cantidad.

A ello se adicionarán los gastos originados debidamente justificados.

El porcentaje precedente no se aplicará cuando el embargo recaiga sobre inmuebles, para cuya efectividad debe inscribirse en la Dirección General de Inmuebles, o cuando se trate de elevar a definitivo un embargo preventivo. Esta disposición se extenderá a los bienes muebles registrables.

Art. 7°.- En los embargos preventivos ordenados judicialmente se aplicarán los porcentajes indicados en el artículo 6°, no pudiendo ser inferiores a \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco). En caso de procederse además al secuestro de bienes, los honorarios se incrementarán en la suma de \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco), fuera de los gastos debidamente justificados.

Cuando la orden judicial sea exclusivamente de secuestro de bienes o desalojo, los honorarios serán de un mínimo de \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco) a un máximo de \$ 530,00 (pesos quinientos treinta), según la naturaleza y cantidad de los bienes a secuestrar o desalojarse.

Art. 14.- Por toda la diligencia no prevista en la presente ley percibirán los Jueces de Paz en concepto de honorarios la suma de \$ 175,00 (pesos ciento setenta y cinco), pudiendo solicitar su elevación o directa regulación a los Jueces que encomendaron la diligencia. La resolución que recaiga será apelable en relación dentro del tercer día."

II.- **DEJAR** establecido que la presente entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2016.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Dra. Susana Graciela Kauffman, JUECES – Mónica P. Vasile de Alonso, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Recibo sin cargo: 100006233
Fechas de publicación: 12/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100053090

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12049**

En la ciudad de Salta, a los seis del mes de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DJERON:

Que en la Acordada 12044 se consignó equivocadamente, por un error de tipeo, a la Ley Nacional 26362, cuando en realidad en sus considerandos y parte dispositiva debió decir Ley Nacional 26363, en particular artículo 8° de la Ley Nacional de Tránsito 24449 modificada por Ley 26363.

Que por ello,

ACORDARON:

I. **ACLARAR** que en la Acordada N° 12044 donde dice Ley Nacional 26362 debe decir Ley Nacional 26363.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte Actuación, que certifica.–

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz, Dra. Susana Graciela Kauffman, JUECES – Mónica P. Vasile de Alonso, SECRETARIA CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100006232
Fechas de publicación: 12/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100053089

LICITACIONES PÚBLICAS

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIÁN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16**

Fecha y hora máxima para retiro de pliegos: 15 de abril de 2016 horas:13.00

Fecha apertura Ofertas: 18 de abril de 2016 Horas:12.00

Lugar de Apertura Ofertas: MUNICIPALIDAD GENERAL BALLIVIÁN

1– Concepto: Adquisición de una Unidad Tractor doble tracción de 90 a 100 HP, con sistema de power reverse con kit de cargador frontal incorporado, con Levante de Tres Puntos, con toma de fuerza de accionamiento mecánico y con acople hidráulico, con capacidad nominal

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

de 540 rpm. de fabricación en serie, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00.- Forma de pago Financiada. Con opción de Plan Canje y Permuta de Unidad Usada John Deere Modelo 5705 de 85HP.

Precio Pliego Condiciones: \$1.200,00 – Adquisición en Receptoría Municipal de General Ballivián.

Destino: MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN

Samuel Gerardo Córdoba, INTENDENTE MUNICIPAL

Factura de contado: 0001 – 00068326

Fechas de publicación: 12/04/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100053118

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. N° 3097/15.

Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.723,25).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

Horacio Raúl Tirado Busignani, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 – 00068290

Fechas de publicación: 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016, 15/04/2016, 18/04/2016, 19/04/2016, 20/04/2016

Importe: \$ 800.00

OP N°: 100053067

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 4845 DE BARRIO EL HUAICO
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16**

La Asociación Cooperadora de la Escuela N°4845 de Barrio El Huaico, llama a Licitación para el funcionamiento del Kiosco y Fotocopiadora Escolar. Venta de pliegos a partir del 11/04/16 hasta el 15/04/16 en la sede de la Escuela, sito en calle Facundo Corbalán S/N de

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Barrio El Huaico, Salta Capital, en el horario de 10 a 12 y de 16 a 18. Recepción de ofertas hasta el 18/04/2016 hasta las 18 hs. **Valor Pliego: \$400,00. Fecha Apertura: 19/04/16 a 15 hs.**

Gastón E. Badiali, PRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00005492
Fechas de publicación: 12/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007726

REMATES ADMINISTRATIVOS

ALBERTO JUAN RADATTI – BANCO SANTANDER RÍO S.A. – CAPITAL FEDERAL

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/4/2016 a partir de las 9.30 horas en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20, 21 y 22 de Abril de 10 a 16 horas.

Deudor – Automotor – Dominio – Base \$

Enzo Gutiérrez – Fiat Uno Fire 1242 MPI 8V 5P/13 – NDB 255 – 71.706

Cristian Chocobar – Renault Clio 5 PACK 5P/11 – JWF 810 – 67.459

Salín Exeni – Fiat Uno 1.4 8V 5P/11 – KKA 955 – 84.443

Jorge Mayorga – Chevrolet Meriva GL 1.8 5P/07 – GFE 717 – 54.248

Saturnino Abelino – VW Gol Trend 1.6 5P/11 – KOX 672 – 77.922

Paulo Salva – Chevrolet Classic LS 4P/15 – OVW 911 – 201.104

Celina Martínez – Chevrolet Classic LT 1.4N 4P/13 – MDR 784 – 111.746

Rocío Ocon – Chevrolet Classic 1.4N 4P/15 – OWE 357 – 193.929

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 04/04/16

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00068319
Fechas de publicación: 12/04/2016
Importe: \$ 320.00
OP N°: 100053110

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. 0090034-240033/15-

FINCA MONTAÑA S.A., en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 3730, Suministro N° 482, Dpto. Cafayate, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 22,1000 has, de carácter permanente, con una dotación de 11,6025 lts./seg a derivar del Río Chuscha, margen derecha.-

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.-

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de marzo de 2016.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00068314

Fechas de publicación: 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016, 15/04/2016, 18/04/2016

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100053100

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

EXPTE N° 0050034-165101/2015-0

SR. APOLO RUBEN FERNANDEZ

SR. APOLO RUBÉN FERNANDEZ D.N.I. N° 8.181.939, Co-Titular registral sobre dominio del inmueble Catastro N° 4405 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea para uso general de las instalaciones del predio (parquización, uso de sanitarios, mantenimiento de vehículos, etc.) en un volumen total anual de 0,01095 hm³, compresivos de 6 m³/hora, con 5 hs de bombeo diarios, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc.i), 51, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.- Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA- ABOGADA- JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 10 de marzo de 2016

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

**Ing. Alfredo Fuertes – Secretario – Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGRAMA
FISCALIZACION Y CONTROL –**

Factura de contado: 0001 – 00068258
Fechas de publicación: 07/04/2016, 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100053032

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-173.711/15.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 61 del día 8/3/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Molinos, integrando dicha comisión el Ing. Civil Marcelo Toigo y el Lic. en Ciencias Geológicas Enrique Salvador Chalabe. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 1147, Barrio "Valentín Ramírez", localidad de Molinos, Dpto. Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de Marzo de 2016.-

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR
LEGAL**

Factura de contado: 0001 – 00068325
Fechas de publicación: 12/04/2016, 13/04/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100053116

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-21.837/16.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 82 del día 17/03/16, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establecen los inmuebles matrículas N° 569, 567, 568, Finca "Huasa Loma",

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

localidad de Angastaco, Dpto. San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 28 de Marzo de 2016.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dr. Matías J. Brogin, ASESOR
LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00005499
Fechas de publicación: 12/04/2016, 13/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400007734

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 131 DEL 23/02/16, A LOS TERCEROS INTERESADOS A HACER VALER SUS DERECHOS POR LOS BIENES DEPOSITADOS EN EL GALPÓN DE VILLA MITRE PRODUCTO DE DESALOJOS, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS MISMOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, A FIN DE QUE CONCURRAN AL ÁREA JURÍDICA (SEGUIMIENTO) DE ESTE ORGANISMO:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar al Área Financiera y Administrativa, con la intervención de quien corresponda, a realizar la confección de las Planillas de Bajas –en la medida de lo posible– de los bienes muebles propiedad de este Instituto Provincial de Vivienda existentes en el Depósito ubicado en Avenida Italia N° 1319 de Villa Mitre de esta Ciudad, según el procedimiento establecido en Decreto N° 7655/72 de "Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado, en base a las Planillas del inventario detalladas en los considerando de la presente Resolución, caso contrario y atento el estado de deterioro y desuso de los mismos se proceda a su destrucción y/o donación. **ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Área Jurídica a hacer efectiva la publicación de Edictos Cimatorios por un plazo de 15 (quince) días corridos, citado a los terceros interesados a hacer valer sus derechos por los bienes depositados en el Galpón Villa Mitre producto de desalojos, acreditando su titularidad en forma fehaciente. **ARTÍCULO 3°.-** Ordenar al Área Jurídica que con la intervención de personal de su Dependencia Sociales (Seguimiento), ante la concurrencia de persona solicitando la entrega de bien/es mueble/s depositado/s en el galpón como consecuencia de los desalojos oportunamente realizados, deberá previo a cualquier otro trámite exigir su identificación personal así como la documentación que acredite la pertenencia de lo/s

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

bien/es a retirar, tras lo cual deberá trasladarse con el interesado al referido depósito de Villa Mitre, para que por intermedio del agente del Área Financiera y Administrativa que cumple funciones allí, se ubique los mismos y se haga entrega, labrándose el acta correspondiente que deberá ser firmada por el presente y los agentes del Organismo. **ARTÍCULO 4°.**– La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretario Ejecutivo, Jefe del Área Financiera y Administrativa y Jefe del Área Jurídica. **ARTÍCULO 5°.**– Regístrese; comuníquese; archívese Ing. SERGIO ZORPUDES. PRESIDENTE. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – Dr. MAURICIO CHANETON. SECRETARIO EJECUTIVO. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – C.P.N. CARLOS MIGUEL JOYA. Jefe del Área Financiera y Administrativa. Instituto Provincial de Vivienda – Dr. JOSÉ HUBAIDE. JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

ASESORÍA JURÍDICA, 22 DE MARZO DE 2.016. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.– FIRMADO: DR. JOSÉ HUBAIDE. JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL. INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Dr. José Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Valor al cobro: 0002 – 00005769

Fechas de publicación: 29/03/2016, 30/03/2016, 31/03/2016, 01/04/2016, 04/04/2016, 05/04/2016, 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016, 15/04/2016, 18/04/2016

Importe: \$ 3,084.00

OP N°: 100052774



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CROSBY 1 – Expte. N° 21648

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que **MINERA ANSOTANA SA**, ha solicitado la petición de mensura de la mina: **CROSBY 1 – EXPTE. N° 21.648**, de minerales diseminados de tierras raras ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: El Quemado y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	X								Y									
1	7	2	5	3	2	1	3	4	3	3	4	6	5	3	0	3	4	3
2	7	2	5	2	7	5	5	5	7	3	4	6	7	1	3	4	1	4
3	7	2	5	4	3	2	0	2	4	3	4	6	7	5	2	5	7	4
4	7	2	5	4	3	2	0	2	4	3	4	6	7	7	4	2	0	0
5	7	2	4	9	4	4	8	6	4	3	4	6	7	7	4	2	0	0
6	7	2	4	9	4	4	8	6	4	3	4	6	9	7	4	2	0	0
7	7	2	4	8	7	3	5	4	2	3	4	6	9	7	4	2	0	0
8	7	2	4	8	7	3	5	4	2	3	4	6	9	3	7	9	5	6
9	7	2	4	8	8	3	1	6	1	3	4	6	9	4	0	3	6	3
10	7	2	4	9	8	0	2	7	8	3	4	6	5	5	2	3	3	1
11	7	2	4	8	7	3	5	4	2	3	4	6	5	2	5	6	1	7
12	7	2	4	8	7	3	5	4	2	3	4	6	4	0	2	6	8	8
13	7	2	4	9	7	3	5	4	2	3	4	6	4	0	2	6	8	8
14	7	2	4	9	7	3	5	4	2	3	4	6	4	0	7	1	2	5
15	7	2	4	9	9	8	7	9	7	3	4	6	4	0	7	1	2	5
16	7	2	4	9	9	8	8	0	5	3	4	6	4	4	8	3	8	4

LL: Y: 3466964.35 X: 7250766.26

Superficie total registrada: 1280 has. 4380 m2. Minas colindantes: "Palermo 4 – Expte. N° 21.752", "Leilita 15 – Expte. N° 22.022", "Leila – Expte. N° 21.915", "Crosby 3 – Expte. N° 21.650", "Crosby 4 – Expte. N° 21.651", "Crosby 2 – Expte. N° 21.649", "El Quemado V– Expte. N° 21.993", "El Quemado – Expte. N° 19.516", "Leilita I– Expte. N° 21.154", "Leilita II – Expte. N° 21.155", "Micas 3 – Expte. N° 21.162", "Leilita 4 – Expte. N° 21.157" y "Pomitas 5 – Expte. N° 21.169".

Salta, 21 de Marzo de 2016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068091
 Fechas de publicación: 29/03/2016, 04/04/2016, 12/04/2016
 Importe: \$ 300.00
 OP N°: 100052758

SUCESORIOS

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ELIAS PADIAL Y AGUEDA MARTÍN – EXPTE N° 18503/15** cita por edictos que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.–Fdo. Dra. OLGA ZULEMA SAPAG –Juez– Dra. María José Deganutti –Secretaria–
San José de Metán, 30 de Marzo del 2016.–

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006235

Fechas de publicación: 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016

Sin cargo

OP N°: 100053105

El Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBÁN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los Autos caratulados: **"EXPTE. N° 518484/15 – ALARCÓN, SEGUNDA Y MOYA, MANUEL GORGONIO S/SUCESORIO"**, CITA por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 9 de Marzo de 2.016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00068294

Fechas de publicación: 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100053075

La DRA. EUGENIA F. DE ULLIVARRI, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán y Secretaría de la Dra. CLAUDIA G. NALLAR, en autos caratulados **"CARRIZO, CASIMIRO RENE (CAUSANTE) s/ SUCESORIO" QUE SE TRAMITA EN EXPTE. N° EXPTE. 4.075/15**, CÍTESE por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Eugenia F. de Ullivarri – Juez; Claudia G. Nallar: Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Marzo del 2016.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Factura de contado: 0001 – 00068286
Fechas de publicación: 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100053063

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metan, Secretaria de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: **"LÓPEZ, EULOGIA ROSA, S/Sucesorio", Expte N° 18399/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos (Art. 2340 del C.C. y C. y Art. 723 Inc. 2 del CPC y C). Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.–
San José de Metan, 23 de Marzo del 2016.–

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068267
Fechas de publicación: 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100053040

La Dra. CLAUDIA IBÁÑEZ DE ALEMÁN – Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 7° Nominación, Secretaría de la Dra SOFÍA I. ESCUDERO en los autos caratulados. **"COSTAS, JUAN CARLOS – SUCESORIO" Expte. N° 536.198/15**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 6 de abril de 2016.–

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005498
Fechas de publicación: 12/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007733

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. JAQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Secretaría a cargo de la Dra. SARA E. ALSINA GARRIDO, en los autos caratulados: **"OJEDA VEQUI, NICOLÁS s/ SUCESORIO", Expte. N° 527102/15:**
CITA por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Salta, 9 de marzo de 2.016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001116
Fechas de publicación: 12/04/2016
Sin cargo
OP N°: 400007732

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. TOMAS L. MÉNDEZ CURUTCHET, Secretaria Autorizante, en los autos caratulados: **"PACHAO, Isabel Elisa S/SUCESORIO" Expte. N° 2-B63.221/95.-**

CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 del Código Civil), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.-

Salta, 23 de Marzo de 2016.-

Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, JUEZ – Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001115
Fechas de publicación: 12/04/2016
Sin cargo
OP N°: 400007730

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"MORENO, RAÚL POR SUCESORIO", Expte. N° 531832/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. "Fdo. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias".

Salta, 30 de Marzo de 2016.-

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005496
Fechas de publicación: 12/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400007729

La Doctora OLGA ZULEMA SAPAG Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito judicial del Sur-Metán, secretaria de la Doctora María de San Román,

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

en los autos caratulados: “**MODELELL, MANUEL GABRIEL s/SUCESORIO**”, Expte. N° **18699/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el boletín Oficial y diario El Tribuno.–
San José de Metán, 30 de Marzo de 2016.–

Dra. María de San Román, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005491
Fechas de publicación: 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400007724

REMATES JUDICIALES

POR ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO
EXPTE N° 65591/03
DPTO. EN BARRIO PARQUE GENERAL BELGRANO –

El 14/4/16 a hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$7.149,60– el inmueble (Parque Gral. Belgrano), Cat. 127661, Sec. “J”, M. 186b, Parcela 1, UF 17 Dpto. Cap. (ST: 74,55 m2). Dpto. en Block 77 P.B. N° 2, de 3 dormitorios, living, cocina, baño c/lav, p/cerámicos. Ocupado por la demandada y flia c/propietario. Revisar en hor./com. Abonar en el acto el 30% de seña, com. de ley (5%) y sellado D.G.R. 1,25%– saldo a los 5 días de aprobado el remate mediante dep. judicial en Bco. Macro, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juz C.y C–. 2da. Nom, en juicio c/Godoy C. D. y Carrasco César s/Ej. De Sentencia Expte. 65591/03. Edictos por tres días en B–O– y Nuevo Diario. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Cel. 156–850709. IVA: Monotributo.–

Alfredo Joaquín Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00068327
Fechas de publicación: 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100053120

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “**CONCHA María Elena C/ TOBÍAS José S/ Adquisición del Dominio por prescripción**”, Expte. N° **13825/11**, cita por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C)

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

al Sr. José TOBÍAS y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Matrícula N° 1313 del departamento Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C).

San José de Metán, 1 de abril de 2.016.

Se hace constar que el presente Edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo proveído en los autos caratulados "CONCHA María Elena S/ Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° 17073/14

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006230

Fechas de publicación: 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016, 15/04/2016

Sin cargo

OP N°: 100053073

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta –, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, cita a la Sra. Rufina C. de Cabrera y/o sus sucesores en el juicio de Posesión veinteañal, caratulado: "**CARABAJAL, HÉCTOR CARLOS CONTRA CABRERA, RUFINA C. DE POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN**" EXPTE. N° 516971/15, para que hagan valer derechos dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación, en relación al inmueble rural matrícula N° 180 ubicado en la localidad de Metán Viejo, Departamento de Metán, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C. P. C. y C.) . –

Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.–
Salta, noviembre de 2.015

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005479

Fechas de publicación: 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400007709

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: "**AGRO SANTA ROSA S.H.; SANCHEZ ORTEGA, GUSTAVO JAVIER Y SANCHEZ ORTEGA, FRANCISCO ADRIAN – HOY QUIEBRA**", Expte. N° EC2-11676/99, se hace saber la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Oran, 09 de Marzo de 2016. Y VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:

l) **DECLARAR LA QUIEBRA** de los señores Gustavo Javier SANCHEZ ORTEGA, DNI N° 18.019.016, domiciliado en calle Mendoza N°323 de la localidad de Colonia Santa Rosa; Francisco Adrián SÁNCHEZ ORTEGA, con domicilio en calle Las Heras N°324 de Colonia Santa

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Rosa, ambos del departamento Orán y de AGRO SANTA ROSA SOCIEDAD DE HECHO, con idéntico domicilio.– II) **ORDENAR** la Inhibición General de bienes de los fallidos. A tal fin, oficiese a la Dirección General de Inmuebles, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios.– III) **ORDENAR** que se registre la presente declaración de Quiebra, en el Registro de Juicios Universales.–IV) **ORDENAR** a los señores Gustavo Javier SÁNCHEZ ORTEGA, Francisco Adrián SÁNCHEZ ORTEGA y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad de la sociedad y de los fallidos, hacer entrega de los mismos al Sindico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos.– V) **INTIMAR** a los fallidos a presentar al Sindico, en el plazo de 24 horas de notificados, los libros de comercio y/o demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa familiar.– VI) **PROHIBIR** que se realicen pagos los fallidos, con apercibimiento de tenerlos como ineficaces.– VII) **DISPONER** la intercepción de la correspondencia dirigida a los fallidos y entregarla al Sindico. A tal fin, se autoriza al Sindico a realizar las comunicaciones necesarias a las empresas privadas prestatarias del servicio de correspondencia y al Correo Argentino.– VIII) **ORDENAR** que se comunique a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional, la prohibición para salir del país para los fallidos, sin autorización del juez de la Quiebra (art. 103 LCQ). – IX) **NOTIFICAR** a la señora Síndico designada en el Concurso Preventivo, contadora Laura Lavin, con domicilio procesal en calle López y Planes 488 de ésta ciudad, la presente resolución y que continuará a cargo de la Sindicatura, conforme lo analizado en el Considerando 7.– X) **ORDENAR** que se comunique a los Juzgados con competencia en lo Civil y Comercial y de Procesos Ejecutivos de la jurisdicción provincial y al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Orán, a los fines previstos en el art.132 LCQ.– XI) **FIJAR PLAZO** de 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para que los acreedores con **causas o títulos anteriores al 11 de abril de 2.006 y posteriores al 08 de abril de 1999**, se presenten ante la Sindicatura a formular pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ.– XII) **DISPONER** que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ, sea efectuada por la Sindicatura actuante (arts.178 y 179 LCQ) , con el concurso del Juez de Paz de Colonia Santa Rosa o quien lo reemplazare.– XIII) **FIJAR** para los días **30/junio/2016 y 02/septiembre/2016** el plazo para la presentación de los **Informes Individual y General**, respectivamente, con la observación incluida en el último párrafo del Considerando 6.– XIV) **ORDENAR** la publicación de edictos, por Secretaria, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto la Sindicatura informe si existen fondos; de existir, se ordenará la publicación en un diario de circulación masiva.– XV) **ORDENAR** la realización de los bienes del fallido, tarea que estará a cargo de la Sindicatura (arts.203 y 204 LCQ).– XVI) **FIJAR** audiencia para la designación del funcionario Enajenador, conforme Acordada 9061, **para el día 08/abril/2016, a hs. 10:00** en la Secretaria del Juzgado.– XVII) **MODIFICAR** la carátula del Expediente, el que se denominará en lo sucesivo **"AGRO SANTA ROSA S.H., SANCHEZ ORTEGA, GUSTAVO JAVIER Y SANCHEZ ORTEGA, FRANCISCO ADRIÁN s/Quiebra"**. Comunicar a Mesa Distribuidora de Expedientes, tal modificación.
San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Marzo de 2016.

Dra. Cristina Del Valle Barbera, JUEZ

Valor al cobro: 0002 – 00005793

Fechas de publicación: 06/04/2016, 07/04/2016, 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016

Importe: \$ 1.500.00

OP N°: 100053006

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "**BURGOS, HORACIO WALTER – CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)**" Expte. N° 545.227/16 DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO DE GARANTE del Sr. HORACIO WALTER BURGOS, D.N.I. N° 14.176.462, CUIL N° 20-14176462-5, con domicilio real en calle Santa Silvana N° 2555, Barrio Santa Lucía, y domicilio procesal en Mza. 22, Casa22, Barrio San Carlos, ambos de ésta ciudad de Salta.

Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: el día 13 de Mayo de 2016 como fecha tope para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3°).

FIJAR el día 30 de Junio de 2016 para la presentación del INFORME INDIVIDUAL de los créditos y el 31 de Agosto de 2016 para el INFORME GENERAL por parte de la Sindicatura (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil.

Tratándose de concurso del garante, se debe estar a lo dispuesto por los arts. 67/68, por lo que se establece una sindicatura única para que tramite en conjunto con el de su garantizado. Por lo tanto, habiendo sido designado en los autos caratulados "Los Molque S.R.L. s/Concurso Preventivo- (Pequeño)" Expte. N° 534.702/15, el C.P.N. Aldo Rubén Galup, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos 384, B° Tres Cerritos, Salta, Teléfono N° 4392148, y como días y horario de atención el de Martes. Miércoles y Jueves de 18:30 a 20:30 horas, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos. Se fija como importe previsto como arancel de ley la suma de \$610,00 (Pesos Seiscientos Diez) (art. 32 LCQ).- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación. Salta, 7 de abril de 2.016

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00005494

Fechas de publicación: 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016, 15/04/2016, 18/04/2016

Importe: \$ 780.00

OP N°: 400007728

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "**GUAYMAS ANA MARÍA S/ SUCESIÓN POR CONCURSO PREVENTIVO**" – (Expte. N° 536.161/15), Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, hace saber: Que el 9 de Marzo de 2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de la Sucesión de la Sra. Ana María GUAYMAS, CUIT n° 27-20706363-6, con domicilio real en calle San Juan n° 2400, Block H, Planta Baja, Depto. "2", Departamento Capital de la Provincia de Salta y el legal en calle Entre Ríos n° 720, 1° Piso "C", ambos de esta Ciudad de Salta. Se designó como Síndico Titular a la Contadora Pública Nacional María Daniela BARRIO, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de 16:30 a 18:00 horas, en la calle Los Alisos n° 228, de B° Tres Cerritos, de

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

la Ciudad de Salta, hasta el día 13/05/2016, debiendo ser acompañados los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos. El día 30/05/16 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. El día 29/06/16 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 11/08/16 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.). El día 26/08/16 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Establecer el Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q., para el día 18/03/17. El día 11/03/17 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. DISPONER. como última fecha para la publicación de edictos el día 15 de Abril de 2016. bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art.30 de la L.C.Q.). Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta. Abril 6. de 2016.–

Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005481
Fechas de publicación: 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016
Importe: \$ 900.00
OP N°: 400007711

EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "**Martínez Plácido Apolinar (fallecido) y otros c/ Ferrocarriles B.A.P. SA y otros – Ordinario Expediente N° 443749**" cita y emplaza a los herederos del causante Gertrudis Martínez DNI 4.143.528 a fin de que en el término de veinte días, desde la última publicación (art. 165 CPCC), comparezcan a estar a derecho por sí o por representante, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto 24 de Febrero de 2016. Fdo: Dr. José A. Peralta Juez, Dra. Laura Luque Videla Sec.

Dra. Laura Luque Videla, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068278
Fechas de publicación: 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100053050



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAN MIGUEL ARCÁNGEL S.R.L

1. Socios: AARON IVAN SOUZA REY PEÑALVA, 20 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Osvaldo Dellaqqua N° 433 – B° Autódromo, Salta, D.N.I. N° 39.680.355, CUIL N° 20-39680355-1 y LIZ VANESA PEÑALVA, 37 años de edad, viuda, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Osvaldo Dellaqqua N° 433 – B° Autódromo, Salta, D.N.I. N° 26.289.345, CUIL N° 27-26289345-1.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de marzo de 2016 y addenda del 14 de marzo de 2016.

3. Denominación: SAN MIGUEL ARCÁNGEL S.R.L.

4. Domicilio Social: en calle O'Higgins N° 1.669, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero lo siguiente: a) Compra – venta, representación, distribución, importación y exportación de materiales y accesorios para la construcción, de elementos de seguridad y herramientas directamente relacionadas con el rubro, b) Transporte de cargas y residuos peligrosos por vía terrestre, c) Servicio de alquiler de contenedores y alquiler de herramientas, máquinas y camiones para la industria y la construcción. d) Construcción de inmuebles y obras de infraestructura. Con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto.

6. Plazo de duración: El plazo de duración de la presente sociedad será de veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por veinticinco (25) años más, siendo necesario para ello que exista previa y expresa resolución aprobada por socios cuyas cuotas sociales representan como mínimo el 75% del capital social al momento de la decisión.

7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil) dividido en un mil (1.000) cuotas de \$ 650,00 (pesos seiscientos cincuenta) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente manera: el señor AARON IVAN SOUZA REY PEÑALVA, cuatrocientas (400) cuotas, por la suma de \$ 260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil), representando el cuarenta por ciento (40%) del capital social; la señora LIZ VANESA PEÑALVA, seiscientos (600) cuotas, que importan la suma de \$ 390.000,00 (pesos trescientos noventa mil) representando el sesenta por ciento (60%) del capital social. El capital será integrado por los socios en efectivo de la siguiente manera: 25% (veinticinco por ciento) se integra al momento de la suscripción del contrato constitutivo de la sociedad y el saldo restante dentro de los dos años de la suscripción del presente. Cada cuota del capital, da derecho a un voto. El socio que en una operación tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse a votar los acuerdos relativos a aquellas.

8. Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de un (1) Gerente por tiempo indeterminado, quien tendrá a cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma. En todos los actos de administración el Gerente deberá dar parte de lo actuado a los socios. El Gerente deberá

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

hacer un depósito de garantía de \$20.000 (pesos veinte mil) por su desempeño, al momento de comenzar a funcionar la presente. Se designa en este acto como Gerente al Socio LIZ VANESA PEÑALVA, fijando domicilio especial en calle Osvaldo Dellacqua N° 433, B° Autódromo, ciudad de Salta, Provincia de Salta. El Gerente tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes; operar con los Bancos Privados, Oficiales o de capital Mixto en todo el territorio del país o en el extranjero con facultades de gestionar créditos, girar cheques, y realizar gestiones con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales. Tiene plena facultad para la disposición y gravabilidad de los bienes de la sociedad.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 06/04/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00005497

Fechas de publicación: 12/04/2016

Importe: \$ 288.00

OP N°: 400007731

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionista para el día 28 de abril de 2016, a las 16:00 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración del acta anterior

2° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea

3° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de Febrero de 2016 por el período 01 enero 2015 al 31 de diciembre 2015

4° Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 comparativos con el ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos – de Bienes de Uso; B – Evolución de los Activos Intangibles; C – Inversiones no corrientes; E- Evolución de las Provisiones; F- Costo de Ventas; G – Saldos en Moneda Extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley 19.550; e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2014 al 31

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

de diciembre de 2015.

5° Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015, conforme parámetros del artículos 261 último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.

6° Consideración del aumento de capital social por capitalización de aportes irrevocables por \$30.000.000 mediante la emisión de las acciones clase "A".

7° Reforma del art 5to del estatuto social en lo que respecta al monto del capital social, conforme a lo que se resuelva en el tratamiento del punto 6 precedente;

Rosana Torres Verdun, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00068313
Fechas de publicación: 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016, 14/04/2016, 15/04/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100053098

SOLYMAR S.A.

Se convoca a los Accionistas de SOLYMAR S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2016. a horas 16.00, en la sede social de Urquiza 60. de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico. Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.–
2. Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.
3. Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.–

EL DIRECTORIO

Alfredo Rodolfo Soler, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00068274
Fechas de publicación: 07/04/2016, 08/04/2016, 11/04/2016, 12/04/2016, 13/04/2016
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100053047

AVISOS COMERCIALES

LA GRINGA S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

1.- Fecha del acto: Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, UNÁNIME, del 30 de Julio del 2015.

2.- Accionistas: Clemar Mario Brignone y Marta Mabel Flood.

3.- Director titular – Presidente: Clemar Mario Brignone, DNI 14.488.721, Director Titular – Vicepresidente: Marta Mabel Flood, DNI 14.479.858 y Directores Suplentes: Cinthia Carolina Brignone, DNI 35.020.917 y María Gianina Brignone, DNI 36.621.845. Se designa dicho directorio por un mandato estatutario de 2 ejercicios. Todos sus miembros constituyen domicilio especial en Avda. España N° 396, Embarcación, Salta.–

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 06/04/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068315

Fechas de publicación: 12/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053102

ESTANCIA LA FRONTERA S.A. – Inscripción de Directorio – Expte. N° 30.578/14 –

ESTANCIA LA FRONTERA S.A. mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2.011, resolvió designar por el término de tres (3) ejercicios un nuevo Directorio y distribuyó los cargos del mismo de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Roberto Novoa Valdebenito – D.N.I N° 94.963.867

Director Suplente: Cristian Andrés Urzúa Saavedra, D.N.I N° 31.380.178

Todos los miembros del directorio de la Sociedad constituyeron domicilio especial en calle Las Tipas 10, El Bordo, Dpto. Gral. Güemes – Salta

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 06/04/2016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068304

Fechas de publicación: 12/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053087

AGROINVERSORA MOJOTORO S.R.L. . REELECCIÓN DE GERENTES

Se informa que por Acta de Reunión de Socios N° 37 de fecha 04/11/2015 se decidió la reelección de los actuales gerentes de la sociedad, quedando reelectas las siguientes

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

personas, con mandato hasta el 30 de Noviembre de 2.017: SOCIO GERENTE: BERNARDO LUIS ALLAN TAFUR GONZÁLEZ, DNI N° 92.676.026, de nacionalidad Colombiana y Estadounidense, de profesión Empresario, nacido con fecha: 17/08/1948, con domicilio real en 3.000 Ocean Drive, Apt. 5-F, Singer Island, Florida 33404, Estados Unidos de América, constituyendo domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la ley de Sociedades, en calle Pueyrredón 596 de la ciudad de Salta. GERENTES: 1) EGBERTO JAVIER TAGLE, DNI N° 4.529.289, de nacionalidad argentina, de Profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria, nacido con fecha 22/08/1945, con domicilio real en calle Rodríguez Peña 1.985 Piso 3 de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la ley de Sociedades, en calle Pueyrredón 596 de la ciudad de Salta. Y 2) RODOLFO NICOLÁS BRIONES, D.N.I N° 28.220.501, de nacionalidad argentina, de Profesión: Licenciado en Administración de Empresas, nacido con fecha 16/08/1980, con domicilio real y especial en Casa 10, Manzana 458 "A" del Barrio "El Huaico" de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 04/04/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068300

Fechas de publicación: 12/04/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100053082



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Cámara de Turismo de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 27 del corriente a hs. 21 en su local de Av. Palau 1107 local 3 (Terminal de Ómnibus) de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: Lectura u aprobación del acta anterior.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultado del ejercicio desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.- Informe de fiscalización.- Renovación de Comisión Directiva.- Elección de 2 socios para refrendar acta de Asamblea. Art. 37. La Asamblea será válida sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no se reunió la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Juan José Giardina, PRESIDENTE – María Elena García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068311
Fechas de publicación: 11/04/2016, 12/04/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100053096

CONSORCIO CLUB DE CAMPO SANTA MARÍA DE LA AGUADA

El Consejo de Administración del Club de Campo Santa María de la Aguada, designado en la Asamblea Ordinaria de Propietarios Nro. 10 celebrada el día 24 de Abril de 2015, convoca a la Décima primera Asamblea Ordinaria de Propietarios a realizarse en Salta Polo Club, el día viernes 29 de Abril de 2016.

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 20:00 hs. y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 20:30 hs., para dar tratamiento a la siguiente:

ORDEN DE DÍA

- Designación presidente y secretario de la asamblea
- Designación de dos propietarios para refrendar el acta labrada, conjuntamente con la Comisión de Administración.
- Rendición de cuentas. Periodo Abril 2015– Marzo 2016.
- Aprobación de balance anual
- Designación de administrador.
- Designación de Comisión de arquitectura
- Designación de la nueva Comisión de Administración – Listas presentadas.
- Situación por presentación de EDESA
- Proliferación plantas acuáticas y uso de la represa.

IMPORTANTE:

Se recuerda a todos los propietarios la importancia de concurrir por sí o apoderado a la Undécima "Asamblea Ordinaria de Propietarios" a realizarse en Salta Polo Club, el día viernes 29 de Abril de 2016. A sus efectos, se adjunta modelo de "Carta Poder" para ser confeccionada y suscripta por cada titular y remitida vía fax a quien corresponda o en su

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

defecto a la administración. Queremos recordar a aquellos interesados, que podrán conformar una "LISTA" de 03 (tres) a 05 (cinco) miembros para integrar el "Consejo de Administración", que deberá ser presentada en la sede del Club 10 (diez) días antes de la fecha de celebración de la asamblea, a efectos de que la misma sea sometida a votación al igual que sus propuestas y proyectos por la "Asamblea Ordinaria de Propietarios".

Ezequiel Cancino, ADMINISTRACIÓN CONSORCIO CLUB DE CAMPO SANTA MARIA DE LA AGUADA

Factura de contado: 0001 – 00068308
Fechas de publicación: 12/04/2016, 13/04/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100053092

LUCHA CONTRA EL CÁNCER SALTA (MIEMBRO DE LA RED L.A.L.C.E.C. BS. AS.)

La Comisión Directiva de Lucha Contra el Cáncer Salta (Miembro de la Red L.A.L.C.E.C. Bs. As.) convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2016 a horas 10,30 en su Sede sita en Simón Bolívar 119, de la Ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior
- 2- Lectura y consideración de Memoria y Balance General
- 3- Renovación de Autoridades
- 4- Designación de 2 socios para firmar el Acta

Lyliam Muñoz de Casas, PRESIDENTE – Nélide C. Pedroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006234
Fechas de publicación: 12/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100053091

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN Y CELASCO – DE ROSARIO DE LERMA

Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Massalin y Celasco, convoca a sus socios Activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Sábado 30 de Abril de 2016, a hs: 15.00, en las instalaciones de nuestro Club, con el siguiente **orden del día:**

- 1- Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de 2(dos) socios presentes para que firme el acta.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance 2012–2013 y 2014–2015, Inventario, Informe del Órgano de fiscalización.
- 4- Informe de los juicios flia. Viveros–López.
- 5- Incremento de cuotas social (ratificación).
- 6- Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Juan Carlos Yonar, PRESIDENTE – Adriana Mayta, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00068305
Fechas de publicación: 12/04/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100053088

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 217457.00
Recaudación del día: 11/04/2016	\$ 2704.00
Total recaudado a la fecha	\$ 220161.00

Fechas de publicación: 12/04/2016
Sin cargo
OP N°: 100053124

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 49488.00
Recaudación del día: 11/04/2016	\$ 1466.00
Total recaudado a la fecha	\$ 50954.00

Fechas de publicación: 12/04/2016
Sin cargo
OP N°: 400007742

Edición N° 19.758 – Salta, Martes 12 de Abril del 2.016

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”